



RESOLUCION DIRECTORAL N° 486-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 124491 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por María Lucila Chapoñan De Luzquiños, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31-03-2009;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 709-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego La Virgen del Chirimoyo con código PCHL-09-B45, un volumen máximo anual de agua de 8.523 Hm³, para un área bajo riego de 818.00 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado mediante Informe Técnico N° 217-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/GEC;

Que, el administrado María Lucila Chapoñan De Luzquiños, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia del Certificado de Posesión de Terreno Para Uso Agrícola N° 0002551, otorgado por la Comunidad Campesina "San José", de fecha 11 de noviembre del 2012, documento con el cual acredita la Posesión Legítima del predio sin código catastral, donde se hace uso del agua; asimismo de acuerdo a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego La Virgen del Chirimoyo con código PCHL-09-B45 y con las tarjetas de usuario, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 486 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñan De Luzquiños, María Lucila para el predio sin código catastral, proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, Lateral L1 Lambayeque, Lateral L2 San Nicolás, Lateral L3 Chirimoyo, Lateral L4 San Andrés, , ubicado dentro del Bloque de Riego La Virgen del Chirimoyo con código PCHL-09-B45, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicada en el distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Chapoñan De Luzquiños María Lucila	17531577	San Francisco de Paredones	S/N	619566	9 252477	0.45	4 689



Con distribución desagregada mensualmente en M3, según el siguiente detalle:



	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
	95	113	170	227	546	648	668	655	692	588	161	127	4 689

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Chapoñan De Luzquiños, María Lucila Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR